



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA ESCOGER LOS VEEDORES EN EVENTOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA

Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC

Enero de 2025

Introducción

Las manifestaciones culturales – MC del Carnaval de Barranquilla son el sello de identidad de una celebración que por su condición patrimonial compromete a los operadores con procesos de protección y salvaguardia que garanticen la sostenibilidad de los patrones que, en algunos casos, durante siglos, han sido transmitidos de generación y constituyen tradiciones de interés para Colombia y la humanidad en general.

Una forma de garantizar dicha sostenibilidad de patrones es mediante el control periódico de las propuestas culturales individuales - PCi que lideran los hacedores del carnaval; tales propuestas son formas de recrear las manifestaciones culturales -MC a partir de la apropiación e interpretación particular que cumplen con ciertos patrones que se reconocen por los mismos hacedores como esenciales, fieles a la recreación de cada manifestación. Ese nivel de cumplimiento es objeto de evaluación respecto a cada propuesta cultural individual y, el consolidado por modalidades, permitirá a la organización diagnosticar el estado de las manifestaciones culturales – MC a través de la recreación que hacen los hacedores en un periodo determinado.

Un veedor es la persona que realiza un acompañamiento durante el proceso de evaluación de las Manifestaciones Culturales – MC en el marco del Carnaval 2025, observando y garantizando que se ajusten a las normas dictadas y convenidas en el Reglamento del Carnaval de Barranquilla, y que se respeten los derechos de los participantes.

Esta convocatoria la hace Carnaval de Barranquilla S.A.S. BIC o simplemente, en el cuerpo del documento, la organización.

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es conformar un grupo de personas que se encargarán de verificar y controlar actividades, procesos o situaciones expuestas en el Reglamento del Carnaval de Barranquilla para grupos folclóricos, comedias, letanías y disfraces. Especialmente los veedores acompañan el proceso de evaluación de las Manifestaciones Culturales – MC en el marco del Carnaval 2025, observando y garantizando que se ajusten a las normas dictadas y convenidas y que se respeten los derechos de los participantes.

2. Pueden participar:

La convocatoria está abierta para personas naturales: ciudadanos colombianos, residentes en Barranquilla o la región Caribe, mayores de dieciocho (18) años que sean hacedores del Carnaval con registro vigente: directores de grupos folclóricos, comedias, letanías, así como creadores de disfraces.

3. No pueden participar:

En esta convocatoria no pueden participar:

- Hacedores del Carnaval con inscripción que no esté vigente

4. Gestión de documentos para trámite

Para la postulación como persona natural al grupo de veedores del Carnaval de Barranquilla en el año 2025, se requiere presentar los siguientes documentos

Formulario de Inscripción:	Diligenciar el formulario de inscripción, como persona natural, dentro de las fechas estipuladas. El formulario de inscripción lo encuentra en el siguiente enlace: https://forms.gle/PfMezqSYEHSyBV3B8
Hoja de vida:	Documento que describe con detalle la formación, experiencia laboral, experiencia académica, proyectos, reconocimientos, publicaciones, y demás elementos particulares del conocimiento y trayectoria del postulante.
Copia de Identificación:	Copia legible de la cédula de ciudadanía por ambos lados.

Registro Único Tributario (RUT):	Se debe proporcionar el RUT con fecha de impresión 2024. Se verificará que el documento tenga fecha visible en la esquina inferior derecha. No se aceptarán RUT en trámite, borrador o con contraseña.
Certificado de afiliación a salud:	Certificado de estar activo en el sistema de salud, no mayor a 30 días (régimen contributivo o subsidiado) de la persona que se postula.

5. Causales de rechazo

Una postulación podrá ser rechazada por cualquiera de las siguientes causas:

- Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción.
- Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por la organización convocante.
- Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.
- Si debido a la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.

6. Proceso para la conformación del equipo de veedores del Carnaval de Barranquilla 2025

6.1. Verificación de requisitos para la postulación. En primera instancia, la organización convocante llevará a cabo la verificación de las postulaciones, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos: documentación completa y veraz. Si la documentación se encuentra incompleta se considerará inviable y no continúa el proceso.

6.2. Evaluación. Criterios de selección. La organización revisará las postulaciones declaradas viables con base en los criterios establecidos los siguientes lineamientos:

- Participación continua en el Carnaval desde 2020 o anterior a este año
- Rectitud y moralidad reconocida en la conducta del postulante, que tendrá como referencia su comportamiento en relación con su participación en el Carnaval.
- Formación académica. Tendrán preferencia postulados con participación en programas como escuelas Distritales de Artes, diplomado del Carnaval, casas de cultura.
- Disponibilidad de tiempo que no interrumpa su participación en los eventos para los cuales su propuesta cultural individual PCi este programado.

- Capacidad de concertación y conciliador

6.3. Designación. Una vez practicada la aplicación de criterios, la organización procederá a escoger cuatro (4) evaluadores principales, y dos (2) suplentes.

7. Deberes de los designados como veedores

Los designados seleccionados para formar parte del grupo de veedores del Carnaval de Barranquilla deben cumplir con los siguientes deberes:

- Cumplir de manera objetiva e imparcial el ejercicio de la labor que le encargue la organización.
- Vigilar que los grupos cumplan debidamente con el reglamento.
- Limitarse solamente a sus funciones sin interferir en el desarrollo y buen funcionamiento del evento.
- Hacer un informe al final del evento sobre las agrupaciones que hayan presentado incumplimiento en las normas disciplinarias de la organización.
- Facilitar las comunicaciones entre la organización y los grupos participantes.
- Conciliar entre Carnaval de Barranquilla S.A. y las agrupaciones en los casos en que esto se haga necesario.
- Ayudar a agilizar la presentación de los grupos- Colaborar con la logística.
- Evitar interferencia en las decisiones del jurado- Recuerde que el evaluador decide sobre los aspectos culturales y los veedores sobre los aspectos organizacionales.
- Asistir a las reuniones de preparación y de logística que sea convocado.
- Asistir puntualmente a los eventos que deba atender como veedor.
- Soportar los informes con fotografías, videos, testimonios u otros elementos que permitan situaciones que lo requieran.

8. Reconocimiento económico por apoyo en proceso de evaluación

Los veedores seleccionados recibirán un reconocimiento económico por el apoyo en el proceso de evaluación siempre y cuando cumplan a cabalidad con los compromisos u obligaciones establecidas. El monto del reconocimiento que se otorga a cada evaluador por la evaluación de las propuestas para todas las modalidades y líneas establecidas en las convocatorias es de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) por evento. A este valor se le aplicará un descuento de ley del 10%, y el desembolso se realiza una vez terminado el ejercicio de evaluación.

9. Cronograma y plazos de la convocatoria:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura	20 de enero de 2025
Cierre	27 de enero 2025
Revisión de postulaciones	Desde el 28 hasta el 30 de enero/2025
Elección de veedores	31 de enero/2025
Notificación de elegidos	31 de enero/2025
Reunión socialización	1 de febrero/2025

10. Autorización de uso de imagen

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa a la organización para que a través de su área de comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por la organización.

